



RESOLUCIÓN N° 084-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 27 de agosto de 2018.

VISTO: El expediente N°1436, del 24 de agosto de 2018, correspondiente al oficio N° 141-2018/UNTUMBES-FACSO-DIR-ESC.PS., mediante el cual la Directora de la Escuela Profesional de Psicología, en la condición de Presidenta del Comité de Currículo de esa Escuela, eleva, para su aprobación, los Planes de Estudios 2014 y 2018, debidamente mejorados; y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 40. de la Ley Universitaria N°30220, los currículos de las carrera universitarias se deben actualizar **"cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos"**;

Que al amparo de la norma señalada en el considerando precedente y para garantizar un adecuado y correcto desarrollo de la carrera, el Comité de Currículo de la Escuela Profesional de Psicología ha cumplido con mejorar, debida y coherentemente, el contenido de los dos currículos de aplicación vigente en esa Escuela, específicamente, el plan de estudios cuya aplicación se inició en el Semestre Académico 2014-I, y el plan de estudios cuya aplicación se inició en el Semestre Académico 2018-I;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer, en la forma que corresponde, la aprobación de las modificaciones de los Planes de Estudio 2014 y 2018 de la Escuela Profesional de Psicología, sobre cuyos textos se realizó una exposición detallada, en la sesión extraordinaria que a continuación se indica;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión extraordinaria del 24 de agosto del 2018 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en razón de lo señalado en la parte considerativa, las modificaciones de los planes de estudios 2014 y 2018 de la Escuela Profesional de Psicología, documentos académicos cuyos textos se adjuntan y forman parte de esta Resolución.



RESOLUCIÓN N° 084-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la aplicación, a partir del Semestre Académico 2018-II, de los planes de estudios aprobados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto, toda disposición interna que se oponga a lo aquí dispuesto.


ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución, a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR al Consejo Universitario, la ratificación de este acto resolutive.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veintisiete de agosto del dos mil dieciocho.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
- RECTOR-VRACAD-OGCDA
- OCU-FACSO-REG.TEC
- DEPS-DDPS-MCF - Archivo
AIVD
WJCCU/Sec. Acad.
RMO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesús C. Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA

